



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cusco, 29 NOV 2013

Resolución Administrativa
N° 339 -2013-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 2038-2013, seguido por la Comisión de Regantes Chuecamayo, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el Artículo 31° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el Artículo 7° Reconocimiento por la Administración Local del Agua de los consejos directivos aprobado por Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, establece que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local del Agua, presentando copia del acta de la Asamblea General de elección certificada por Notario Público o Juez de Paz, Copia del Padrón Electoral utilizado en asamblea certificado por Notario o Juez de Paz, copia del documento de identidad de los electos;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Consejo Directivo de la Comisión de Regantes Chuecamayo, a tal efecto, se acompaña copia del acta de la Asamblea General de elección certificada por Notario Público o Juez de Paz, Copia del Padrón Electoral utilizado en asamblea certificado por Notario o Juez de Paz, copia del documento de identidad de los electos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo de la Comisión de Regantes Chuecamayo, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el Artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo de la Comisión de Regantes Chuecamayo, para el periodo 2014-2016, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Sr. Alejandro Gongora Laime
- VICEPRESIDENTE : Sr. Salvador Quispitupa Apaza
- SECRETARIO : Sra. Andrea Quispitupa Pilco
- TESORERO : Sr. Guido Gregorio Farfan Quispitupa
- PROTESORERO : Sr. Santos Quispe Ayala
- 1° VOCAL : Sra. Isabel Rupa Loayza
- 2° VOCAL : Sr. Gregoria Huallpa Manottupa

ARTÍCULO 02°.- Notificar de acuerdo a Ley la presente resolución a la Comisión de Regantes Chuecamayo y a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

ING° CESAR LUIS LUCHE DEL CARPIQ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP. 110580

CLLDC/gsch
C. c. Archivo